



ACUERDO DE CONCEJO N° 080-2020-CMPSM

San Miguel, 17 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO;

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17 de diciembre del 2020, donde se trató aprobar el apoyo económico para contrapartida a favor de la Asociación de Productores Agropecuarios Sol del Prado, distrito del Prado, provincia de San Miguel, región Cajamarca, con el proyecto "Transferencia de Conocimientos e Innovación Técnica para Incrementar la Productividad y Competitividad del Proceso Productivo en la Crianza de Trucha (ONCORHYNCHUS MYKISS)";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización.

Que, conforme al Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el mismo que dispone, que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, una de las finalidades primordiales de todo gobierno municipal es velar por el desarrollo de su colectividad, tal y como lo establece expresamente el Art. 10 del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, donde se establece textualmente: "La promoción de desarrollo local es permanente e integral. Las Municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local...".

Que, mediante escrito con Exp. N° 5053, de fecha 03 de agosto de 2020, los representantes de la Asociación de Productores Agropecuarios Sol del Prado, solicitan apoyo económico a la Municipalidad Provincial de San Miguel, por un monto total de S/. 12,642.00 para contrapartida del proyecto "Transferencia de Conocimientos e Innovación Técnica para Incrementar la Productividad y Competitividad del Proceso Productivo en la Crianza de Trucha (ONCORHYNCHUS MYKISS)", con Código de Acta de Negociación de Subproyecto N° PNIPA-ACU-SEREX-PP-001933-v2; el proyecto antes mencionado tiene un costo total de S/. 126,420.00 de los cuales la Asociación deberá aportar el 20% y en ese sentido solicita que la Municipalidad Provincial de San Miguel les otorgue una contrapartida consistente en el 10% y la Asociación de Productores Agropecuarios Sol del Prado, asumirá el otro 10%.





Que, con Informe N° 187-2020-GDES/MPSM-C, del 14 de setiembre de 2020, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico y Social de la MPSM, Soc. Gilberto Zamora Ramos, determina que se designe a quien corresponda realice el análisis correspondiente a fin de poder evaluar la posibilidad de realizar la afectación presupuestal por el monto de S/. 12,642.00 y de esta manera contribuir a la realización del mencionado subproyecto, beneficiando de manera directa a 26 familias (con un impacto social hacia 145 personas) y de manera indirecta a los pobladores que se encuentren en el entorno del distrito de El Prado.

Que, con Informe Legal N° 203-2020-MPSM/GAL-MJDJ, del 30 de setiembre de 2020, suscrito por la Asesora Jurídica MPSM, Abg. Milagros Julissa Diestra Javez, determina que el pleno del concejo municipal previo debate deberá aprobarlo mediante acuerdo de concejo, autorizando la transferencia de la contrapartida económica ascendente a la suma de S/. 12, 642.00 a favor de la Asociación mencionada.

Que, con Informe N° 054-2020-MPSM/OPPM-DSJ, del 17 de diciembre de 2020, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, Bach. David Santamaria Jurupe, señala que se procede con la modificación presupuestal para el apoyo económico a la Asociación de Productores Agropecuarios Sol del Prado, por el monto de S/. 12,642.00

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia de la contrapartida económica ascendente a S/. 12,642.00, correspondiente al 10% del costo total del proyecto Transferencia de Conocimientos e Innovación Técnica para Incrementar la Productividad y Competitividad del Proceso Productivo en la Crianza de Trucha (ONCORHYNCHUS MYKISS), a favor de la Asociación de Productores Agropecuarios Sol del Prado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social MPSM, el debido cumplimiento de la ejecución de la contrapartida otorgada por la Municipalidad Provincial de San Miguel, en la ejecución del referido subproyecto, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL-CAJAMARCA
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNANDEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL-CAJAMARCA
Abog. Christian Alberto Chorres Céspedes
SECRETARIO GENERAL
REG. C.A.L.N. N° 1528